

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Grado en Química

Universidad/des: Universitat de Barcelona

Centro/s: Facultat de Química

Código del título: 2500505

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **22 de mayo de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**:

La institución propone las siguientes modificaciones y adaptaciones a la memoria verificada:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Química”.

Se crea la Menció Dual, de 48 ECTS. El estudiantado que opte por esta modalitat realitzarà, durant el seu quart curs acadèmic, 24 ECTS optatius, que inclouen les assignatures “Química en Empresa I”, “Química en Empresa II” de 6 ECTS, así como las Prácticas Externas de 12 ECTS. Además, deberán cursar dos asignaturas obligatorias de 6 ECTS cada una: “LQX” (Laboratorio) y “Gestión de Proyectos”, junto con el TFG, de 12 ECTS. Se adjunta el modelo de convenio para el desarrollo de programas de formación dual en la UB, así como un enlace a las cartas de compromiso firmadas con siete entidades.

Se actualiza la justificació del interès del títol.

Se proporciona información sobre el centro responsable de la titulación y el número total de plazas disponibles.

Se actualiza la información sobre los objetivos formativos y se introducen referencias a la doble titulación Administración y Dirección de empresas/Química y a la Menció Dual en el Grado de Química.

Se incluye información relativa al perfil de egreso de la titulación.

Con el objetivo de adaptar la memoria a los requerimientos del RD 822/2021, la institución actualiza el perfil de aprendizaje y propone un total de 36 resultados de aprendizaje distribuidos en 10 contenidos (K), 14 habilidades (H) y 12 competencias (C). En general, la formulación de los resultados de aprendizaje es adecuada. Sin embargo, se anima a la institución a realizar una nueva revisión de los mismos a medida que se implemente el título, con el fin de mejorarlos y adaptarlos a las necesidades formativas.

Se incorpora la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje, a través de la incorporación de un resultado de aprendizaje de titulación (C02), y de los resultados de aprendizaje incluidos explícitamente en algunas materias del plan de estudios.

Se modifica el apartado de requisitos de acceso y criterios de admisión y reconocimiento de créditos conforme al RD 822/2021. Se definen los criterios de admisión a la mención dual y los criterios de aplicación en la prioridad de la selección.

Se incorpora información relativa a la movilidad del estudiantado y de acogida.

Se introducen modificaciones en el Plan de estudios:

1. Cambios de denominación de asignaturas:
 - a) “Recursos informáticos” (6 ECTS) por “Recursos informáticos para la Química”.
2. Cambios de temporalidad de las asignaturas:
 - b) Bioquímica (6 ECTS) se cursa en el séptimo semestre.
 - c) Química Física II (6 ECTS) se cursa en el cuarto semestre.
 - d) Química Orgánica III (6 ECTS) se cursa en el sexto semestre.
3. Actualización de asignaturas optativas de la materia “Ampliación de Química”, eliminando aquellas asignaturas que no han sido ofertadas en los últimos 5 cursos e incorporando nuevas asignaturas optativas.
4. Introducción de la Mención Dual del grado. El alumnado que opte por la Mención Dual deberá cursar 24 créditos optativos íntegramente en la entidad colaboradora a través de las asignaturas de “Prácticas Externas”, “Química en Empresa I” y “Química en Empresa II”. Estas dos últimas asignaturas se incorporan al catálogo de optativas.

En la tabla 5 de la memoria, se presenta la relación entre los resultados de aprendizaje de la titulación, los resultados de aprendizaje de materia y las materias del plan de estudios.

Se actualiza el apartado 4.2 de actividades y metodologías docentes y el apartado 4.3 de sistemas de evaluación y se adjuntan tablas de equivalencia de las diferentes actividades formativas, las metodologías docentes y las actividades de evaluación con las materias y los resultados de aprendizaje de materia.

Se actualiza la información relativa al profesorado que imparte la titulación y, para la mención dual, se establecen los requisitos del perfil tanto de los tutores y tutoras designados por la universidad como los tutores y tutoras designados por la entidad colaboradora. Del total de 282 miembros, 139 son profesorado permanente e imparten el 57,5% de la docencia, lo cual se considera adecuado.

En el convenio marco se proporciona información sobre el perfil del personal de apoyo a la docencia (tutores y tutoras de las entidades colaboradoras). Como norma general, debe

tener experiencia laboral relacionada con la materia de, al menos, cinco años, y poseer una titulación de nivel igual o superior a la del título que incorpora la Mención Dual. El tutor o tutora recibirá formación sobre el modelo de formación dual que se desarrollará en la entidad colaboradora mediante cursos o jornadas de formación que el centro responsable de la titulación organice a tal efecto.

Se actualiza la información sobre recursos para el aprendizaje.

En el apartado 7.1 se indica que las modificaciones solicitadas se implantarán a partir del curso 2024-25.

En el apartado 8.1 se modifica el enlace del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

En el apartado 8.2 se aporta información sobre los medios para la información pública.

En el apartado 9 se actualiza la información de las personas asociadas a la solicitud.

Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

1. Seguir mejorando y adaptando los resultados de aprendizaje a las necesidades formativas a medida que se implemente el título y se adquiera experiencia.

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación**, que puede ser considerada para su implantación inmediata o futura:

1. Continuar con los procesos en marcha de renovación y mejora del profesorado, con el objetivo de incrementar las tipologías de profesorado permanente.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias:



Antoni Ras Sabidó